REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 004135 **DE 2018**

(27 MAR 2018)

"Por medio de la cual se fija el horario de atención al usuario en la Sede Central, Regionales y Puntos de Atención al Ciudadano de la Superintendencia Nacional de Salud para el miércoles 28 de marzo de 2018"

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas numeral 1 del artículo 7 del Decreto No. 2462 de 2013, el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 y el Decreto No.265 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual forma las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, en el marco de las actividades institucionales de bienestar para sus funcionarios y sus familias, propicia espacios de integración del núcleo familiar con ocasión de la celebración de la Semana Mayor; sin que con ello se vea comprometido el cumplimiento de sus objetivos misionales

Que el inciso segundo del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al fijar la potestad de los jefes de la Administración Pública sobre la jornada laboral establece:

> *(..) Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras. (...)*

Que con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1437 de 2011, sobre los deberes de las autoridades en la atención al público como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana se garantizará la atención al público dentro del horario establecido para el miércoles 28 de marzo de 2018.

Que el miércoles 28 de marzo de 2018 la jornada laboral iniciará a partir de las 7:00 a.m. y culminará a las 1 p.m. en horario ininterrumpido, horario durante el cual se prestará la atención al usuario en la Sede Central, Regionales y Puntos de Atención al Ciudadano de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se fija el horario de atención al usuario en la sede central, regionales y puntos de atención al ciudadano de la Superintendencia Nacional de Salud para el miércoles 28 de marzo de 2018"

RESUELVE

Artículo 1. **FIJAR** como jornada laboral para el miércoles 28 de marzo de 2018, a partir de las 7:00 a.m. y la 1:00 p.m., en horario ininterrumpido.

Parágrafo: Los funcionarios del nivel directivo o gerencia pública de la Superintendencia Nacional de Salud adoptarán las medidas necesarias con el fin de garantizar el despacho y atención prioritaria de aquellos procesos y actuaciones cuyo plazo se cumpla por Ley el 28 de marzo de 2018. De la misma forma, velaran por el cumplimiento del numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 acerca de los niveles esenciales (40 horas semanales) de atención al público en la Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo 2. **ORDENAR** la atención al usuario a nivel nacional (Sede Central, Regionales y puntos de atención al ciudadano) entre las 7:00 a.m. y la 1:00 p.m. en horario ininterrumpido del miércoles 28 de marzo de 2018.

Como consecuencia de lo anterior, no habrá entrega ni recibo de correspondencia, comunicaciones externas, citaciones y notificaciones a partir de las 1:00 p.m. del miércoles 28 de marzo de 2018.

Artículo 3. **PUBLICAR** la presente Resolución en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud y remítase a las dependencias de la Entidad para que sea informado lo dispuesto en este acto administrativo mediante aviso visible al público en las ventanillas y puntos de atención al ciudadano.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 MAR 2018 de 2018

LUIS FERNANDO CRUZ ARAÚJO
Superintendente Nacional de Salud

Revisó y Aprobó:
Sandra Patricia Pinilla Martinez. Secretaria General (E)
Rosa Misaelina Ospina Peña– Coordinadora Grupo de Talento Humano.
Jose Manuel Suarez Delgado- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Proyectó - Revisó Fernando A Mantilla Gonzalez- Asesor